

CUENTAS PENDIENTES: Cuatro conflictos territoriales argentinos que siguen vigentes y en negociación

**Zani Oribe, Paulina*



RESUMEN:

Del hielo continental a las aguas del Paraná, pasando por el Atlántico Sur y la Antártida: cuatro disputas territoriales argentinas que siguen activas en defensa de la soberanía, con reclamos que anteceden décadas e incluso siglos de historia, negociaciones congeladas o negadas, ocupaciones ilegítimas y desafíos pendientes en la delimitación territorial.

Malvinas: Una De Las Últimas Colonias Latinoamericanas

En 1833, un 3 de enero con más exactitud, una corbeta de la Marina Real Británica se presentó en Puerto Soledad. Sus cañones apuntaban a la población del entonces virreinato de la Plata que habitaba la zona hace más de una década debido al coronel David Jewett quien, en nombre de dichas Provincias Unidas del río de la Plata, había tomado posesión de esas islas en 1820. La intención era evidente: la rendición y entrega de la plaza bajo amenaza de usar la fuerza bruta de dos buques de guerra. Las entonces autoridades de las islas fueron expulsadas del territorio; es así como, en periodo de paz y sin explicaciones previas, Gran Bretaña consumó lo que hoy Argentina reclama y denuncia como un acto de usurpación.

Detrás de este suceso hay más de tres siglos de historia. las Islas Malvinas fueron parte del territorio español debido a la entrada en vigor del Bulas Pontificias y el Tratado de Tordesillas de 1494. Fueron descubiertas por la expedición de Magallanes de 1570 y se mantuvieron bajo dominio español durante todo el periodo colonial.

CUENTAS PENDIENTES

Cuando el entonces reino de Francia intentó establecer un asentamiento en 1764, España reclamó y obtuvo el reconocimiento de sus derechos, siendo en 1767 cuando recibió la entrega formal del establecimiento. Desde esa fecha hasta aproximadamente 1811, residió en Malvinas un gobernador español, dependiente de Buenos Aires.

Por su parte, Inglaterra, ya había estado internado asentarse clandestinamente desde 1766, pero fue expulsada por el Reino Español en 1770. Fue con el Tratado de San Lorenzo de El Escorial, en 1790 cuando Gran Bretaña se vió obligada a no formar establecimientos en las costas orientales y occidentales en América Meridional ni en ninguna de las islas adyacentes ocupadas por la corona española, como fue el caso de Malvinas.

Al independizarse, Argentina heredó esos derechos siguiendo el principios de *Uti Possidetis juris* de 1810. Durante los años de 1820, el joven gobierno argentino designó gobernadores, legisló sobre recursos pesqueros y otorgó concesiones territoriales. El Reino Unido, que hasta entonces había guardado las distancias, recién protestó en 1829 ante la creación de la Comandancia Política y Militar de las Malvinas, bajo un contexto de un interés estratégico renovado en el Atlántico Sur.

El posicionamiento argentino bajo el Derecho Internacional

La ocupación británica fue rápidamente denunciada por Argentina en 1833, siendo el 16 de enero de ese mismo año, cuando las noticias llegaron a Buenos Aires, que el gobierno exigió explicaciones al encargado de negociaciones británico. El 22 de febrero se realizó la primera denuncia formalmente, la cual sería renovada reiteradas veces en las décadas venideras. Fue recién en 1848 que el propio Secretario de Asuntos Extranjeros británico reconoció que la disputa quedaba pendiente. En 1884, Argentina volvió a tomar más cartas en el asunto y propuso someter el diferendo a arbitraje internacional, propuesta que el Reino Unido rechazó sin dar explicaciones.



Con el nacimiento de la ONU, la República Argentina desplegó una intensa acción diplomática con el objetivo de que la comunidad internacional conociera de esta disputa de soberanía. En el año 1964, con el alegato del representante argentino José María Ruda ante el Comité de Descolonización, se declaró un hito: fue la primera vez que se expuso de manera orgánica el posicionamiento argentino utilizando tanto fundamentos históricos como jurídicos, dando como resultado la aprobación de la Resolución 2065 por parte de la Asamblea General, la cual reconoció la existencia del conflicto entre Argentina y Reino Unido e invitó a ambos gobiernos a negociar pacíficamente por una solución, teniendo en cuenta los intereses de los habitantes de las islas.



La opinión internacional fue evidente: no se trata de un territorio por descolonizar mediante el principio de autodeterminación, sino de una disputa bilateral engendrada a raíz de una ocupación ilegítima que ultrajó la integridad territorial argentina. Las posteriores resoluciones de la Asamblea General y del Comité de Descolonización han reiterado este criterio durante más de cinco décadas.



Las idas y vueltas de las negociaciones

Entre 1966 y 1982, Argentina y Reino Unido mantuvieron ininterrumpidas negociaciones bilaterales. En 1968 se estuvo cerca de firmar un Memorándum de Entendimiento que reconocía la disputa y establecía el interés común de solucionarla, pero las filtraciones a la prensa británica y la oposición parlamentaria provocaron la marcha atrás del acuerdo. Fue en 1971 que se llegó a una Declaración Conjunta sobre comunicaciones que permitió la construcción de un aeródromo argentino en las islas y la conexión aérea con el continente, siguiendo una fórmula de salvaguardia que preservaba las respectivas posiciones sobre soberanía. Es entonces que desde la fecha, 1982, hasta la actualidad que Reino Unido se rehúsa a reanudar las negociaciones sobre soberanía.

Durante los años posteriores a la guerra, sostuvo firmemente que la disputa había acabado. Tiempo más tarde, cambió su discurso e inició a invocar el principio de autodeterminación, el cual es inaplicable al caso según la normativa internacional y siendo reiteradamente rechazada por las Naciones Unidas con razón de que la población fue instalada tras la ocupación británica por la fuerza en 1833. La actual población de las islas, de nacionalidad británica reconocida por la propia ley de Reino Unido desde 1983, es una población de característica trasplantada por la potencia colonial, no un pueblo nativo con derecho a decidir sobre la integridad territorial de su Estado.

La Política de Estado argentina

Con la reforma constitucional del '94, se incorporó la Disposición Transitoria primera, la cual ratifica la legítima e imprescriptible soberanía argentina sobre Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur junto con los espacios marítimos circundantes, y establece que su recuperación constituye un objetivo de interés nacional permanente e irrenunciable del pueblo argentino.



Desde la Declaración Conjunta de Madrid de 1989, Argentina y Reino Unido mantienen una fórmula de salvaguardia de soberanía que ha permitido acuerdos prácticos sobre materia de pesca, vuelos, desminado, hidrocarburos y el proyecto humanitario de identificación de soldados caídos. Sin embargo, esta cooperación no implica la renuncia a los reclamos de soberanía, y el Reino Unido ha cometido reiterados actos unilaterales que la Argentina ha condenado.

En materia pesquera, la Comisión de Pesca del Atlántico Sur funcionó por 15 años desde 1990 hasta 2005, cuando fue suspendida debido a actos unilaterales británicos. En cuanto a hidrocarburos, Argentina fue quien dió por acabado el acuerdo de 1995 en 2007 en respuesta a la negativa de Reino Unido de cooperar con en el área en disputa, además de sancionar leyes que establecen sanciones para las empresas que exploren y/o exploten la plataforma continental argentina. Recientemente, entre 2024 y 2025, el gobierno argentino profundizó su plan de acción ante el avance de proyectos hidrocarburíferos ilegales en la Cuenca Malvinas norte.

El Plan Proyecto Humanitario, desarrollado con el Comité Internacional de la Cruz Roja, ha permitido identificar los restos de 121 soldados argentinos sepultados en el cementerio Darwin. Y el vuelo regular que conecta el continente con las islas continúa funcionando con escala en Río Gallegos. Una tercera etapa continúa pendiente de negociación. El posicionamiento argentino es claro: las Malvinas fueron, son y siempre serán argentinas. El Reino Unido ocupa ilegítimamente el archipiélago desde 1833. la comunidad internacional reconoce la existencia de la disputa bilateral e insiste en negociación pacífica. El principio de autodeterminación no aplica al caso a razón de ser una población implantada por la potencia colonial. Y la Argentina, por mandato constitucional, no renunciará jamás a su reclamo.

ANTÁRTIDA ARGENTINA: EL RECLAMO CONGELADO

120 años de presencia ininterrumpida

Fue un 22 de febrero de 1904 cuando Argentina izó su bandera en la Isla Laurie, ubicada en el archipiélago de las Orcadas del Sur, y no la ha arriado ni un solo día desde entonces.



La primera estación científica del continente blanco, bajo el nombre de La Base Orcadas, representa un hecho fundacional de la presencia humana permanente más antigua de la Antártida. Lo que en un inicio fue una mera expedición científica, rápidamente mutó a una constante política de Estado que actualmente mantiene 13 bases, siete permanentes y seis temporarias, desplegadas en un área de alrededor de 1.461.597 kilómetros cuadrados. Este territorio, comprendido entre los meridianos 25° y 74° de longitud Oeste y el paralelo 60° del Sur, posee el nombre de Sector Antártico Argentino, y forma parte de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por normativa nacional.

No es una aspiración geográfica, es una jurisdicción establecida. Argentina argumenta su reclamo en múltiples instrumentos: la continuidad geológica con la plataforma continental, la contigüidad geográfica con América del Sur, la herencia histórica de España, el principio *Uti possidetis juris* de 1810 y ,primordialmente, la ocupación efectiva y permanente durante más de un siglo, con actividad científica continua a través del Instituto Antártico Argentino.

El Tratado Antártico y la premisa de congelamiento:

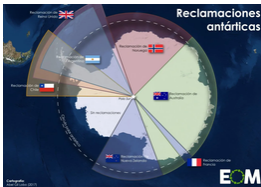
En 1959, Argentina ocupó su lugar en la mesa de negociación junto con otras once naciones para firmar el Tratado Antártico. Este acuerdo, el cual entró en vigor en 1961, instauró que el continente blanco sería utilizado con fines pacíficos y garantiza la libertad de investigación. El artículo IV fue la premisa impulsada por Argentina para proteger sus derechos: nada de lo dispuesto en el tratado podrá interpretarse como renuncia o menoscabo de los derechos de soberanía preexistentes.

Se estableció así un congelamiento de los reclamos, los cuales se encuentran preservados sin ejercicio activo mientras el instrumento esté en vigencia. Actualmente, el Tratado cuenta con 54 partes, de las cuales 29 son consultivas, con voz y voto en las decisiones, siendo Argentina una de ellas. Y desde 2004, Buenos Aires es sede de la Secretaría Ejecutiva del Tratado Antártico, un posicionamiento estratégico que pocos países consiguieron.



La superposición de reclamos

Hay tres países que reivindican soberanía en el mismo espacio: Argentina, Chile y Reino Unido. Chile lo hace parcialmente con un reclamo que se superpone con el Argentino entre los meridianos 53° y 74° Oeste. El Reino Unido reclama la totalidad del sector argentino entre los meridianos 20° y 80° Oeste.



Sin embargo, hay una gran diferencia: desde 1947, Argentina y Chile se reconocen mutuamente derechos sobre soberanía en la Antártida, dejando pendiente la delimitación en la parte superpuesta. Con Reino Unido, por el contrario, no hay reconocimiento alguno. Estados Unidos y Rusia, por su parte, no proclamaron reclamos pero reservaron sus argumentos para hacerlo en un futuro.

El resto de los Estados no realizaron ningún reclamo de soberanía. 2048: el horizonte El Protocolo de Madrid estableció que durante los primeros cincuenta años desde su entrada en vigor en 1998, solo se habilita su modificación por acuerdo unánime de todas las partes consultivas. A partir de 2048, cualquiera de las partes tiene la capacidad de convocar a una conferencia de revisión.



Argentina se prepara para ese momento con una estrategia concreta: incrementar su influencia en la toma de decisiones, sostener la producción científica y consolidarse como referente logístico. La Política Nacional Antártica, definida en 1990, insta a como objetivo principal afianzar los derechos argentinos de soberanía. Mientras otros Estados reclaman sobre mapas, Argentina lleva 120 años habitando el hielo, con bases científicas, familias y una fuerte presencia que ninguno de los demás países reclamantes pueden exhibir. El congelamiento del tratado no implica una renuncia, sino una pausa estratégica que le permite a la Argentina afianzar y construir nuevos argumentos y presencia, a la espera del momento en que la comunidad internacional deba decidir el futuro de la Antártida.

HIELOS CONTINENTALES: LA DEMARCACIÓN PENDIENTE CON CHILE

Un decreto que encendió las alarmas:

El 23 de agosto de 2021, el gobierno del ex-presidente chileno Sebastián Piñera publicó en el Diario Oficial de Chile el Decreto Supremo Nro. 95, el cual establece la proyección de la plataforma marítima chilena hacia el este del meridiano 67° 16' O, adentrándose hacia aguas argentinas consideradas propias por normativa interna y tratados internacionales. La respuesta argentina fue inmediata: total repudio y rechazo por parte de la Cancillería y el Senado. Este decreto no solo afectaba la plataforma continental, sino que también ponía en cuestión los límites en la zona de Hielos Continentales, una extensión de alrededor de unos 14 mil kilómetros cuadrados de glaciares que constituyen una de las reservas de agua dulce más importantes del hemisferio sur.

Territorio en juego:

La plataforma continental argentina en el Mar Austral no es un tratado voluble. Entre los años 2009 y 2016, la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental realizó una investigación que fue presentada ante la Comisión de Límites de Naciones Unidas. El organismo internacional dió su aprobación sin objetar nada. En 2020 el congreso argentino sancionó por unanimidad la Ley 27.557, incorporando ese límite a la normativa nacional.





Ante esta iniciativa, Chile no manifestó objeciones. Tampoco lo hizo ante ONU cuando se proclamó su validación a la presentación argentina. No obstante, el decreto de Piñera pretende cambiar lo que ya había sido aceptado por la comunidad internacional. En la zona de los Hielos Continentales, la disputa se evidencia hace unas décadas atrás, cuando los entonces presidentes de Argentina y Chile, Carlos Menem y Eduardo, firmaron el Acuerdo de 1998, el cual establece una comisión mixta para la delimitación del desde el Monte Fitz Roy hasta el Cerro Daudet. Este acuerdo fue aprobado por los congresos de ambos países, Argentina mediante la Ley 25.111, y dividió el área en dos secciones. La segunda sección, del Monte Fitz Roy al Cerro Murallón, nunca llegó a demarcarse.

Posicionamiento argentino y el principio bioceánico:

A partir del Tratado de Paz y Amistad de 1984 fue que se puso fin al conflicto del Beagle, consagrando un principio que se venía plasmando ya hace décadas: el Atlántico para Argentina y el Pacífico para Chile. Esta fórmula, nombrada como Principio Bioceánico se estableció como base para las negociaciones limítrofes desde el Tratado de 1881. El posicionamiento argentino sostiene que al sur del Canal del Beagle, la línea divisoria debería trazarse hacia el sur en pos de ese principio. Sin embargo, la pretensión de Chile de expandirse hacia el este rompe ese balance histórico y se contradice con los propios mapas que el Estado chileno había presentado ante ONU.



CUENTAS PENDIENTES

El gobierno argentino, en línea con su política exterior tradicional, optó por resolver la disputa mediante la diplomacia, instruyendo a Chile a mantener conversaciones formales y evitar la escalada del conflicto en los medios. Pero la postura es firme: no se modificará ninguno de los límites de forma unilateral. El Tratado de Paz y Amistad de 1984 prevé el uso de instrumentos de mediación y, en última instancia, la posibilidad de recurrir a la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

LA DISPUTA SILENCIOSA: LAS ISLAS DEL RÍO PARANÁ Y PARAGUAY

Los últimos anuncios con Paraguay

Con cautela, el gobierno de Javier Milei y el de Santiago Peña avanzan en negociaciones para definir a quién le corresponde la soberanía de 72 islas ubicadas en el Río Paraguay. Es el último tramo fronterizo que queda pendiente resolver entre los dos países, cuyo primer antecedente fue el Tratado de límites de 1876.



El criterio establecido en dicho año establece que la adyacencia, lo que implica que la soberanía de las islas fluviales corresponde al país cuya costa se encuentre más cercana. Pero con el paso del tiempo, y con ello las crecientes y los cambios en el cauce del río, alteraron esa lógica original. Paraguay ha estado realizando sobrevuelos con drones y mediciones de precisión para establecer las distancias actuales. El foco está orientado a dos islas en particular, Oliva y Yuquerí, sobre las que existen criterios encontrados.



La complejidad de Apipé:

En los marcos de esta negociación, surge como antecedente incluídible el caso de la Isla Apipé. Esta se encuentra ubicada frente a Ituzaingó, Corrientes, y tanto Apipé Grande como Chica pertenecen a Argentina. No obstante, las aguas que las rodean son paraguayas, ganando el título de “isla seca” por su carácter de particularidad jurídica: territorio argentino rodeado de aguas paraguayas.

Este esquema genera tensiones, dado que pescadores argentinos deben adaptarse a normas paraguayas una vez que ingresan al agua, dando como resultado reiterados casos problemas en procedimientos y conflictos. El episodio más reciente se dió durante 2023, cuando pescadores argentinos fueron abordados por la Armada Paraguaya. La disputa por Apipé tiene raíces históricas. En 1848, el gobierno de Carlos Antonio López desalojó a obreros correntinos de la isla. Este conflicto demuestra la complejidad de la soberanía en juego, y quedó latente hasta el tratado de 1876, el cual no logró resolver todas las situaciones particulares.

La posición correntina:

El senador provincial Noel Breard manifestó la posición de Corrientes: “Desde el inicio, Corrientes sostuvo que la demarcación desnaturaliza el tratado”. El entonces gobernador Gustavo Valdés presentó cartas a la Cancillería reclamando una revisión. En el Senado Nacional, todos los bloques reaccionaron con concordancia en la legitimidad del planteo. El Parlamento del Norte Grande aprobó por unanimidad un proyecto que apoya la resolución negociada sin manifestaciones unilaterales.

Lo que queda por hacer:

Tanto para Argentina como para Paraguay, prevenir que nuevas definiciones acaben como el caso de Apipé es parte del aprendizaje acumulado. La negociación otorga una oportunidad para acabar con una deuda histórica sin conmociones. El gobierno argentino sigue apostando por el diálogo bilateral y el respeto a los tratados vigentes que permitirán llegar a una solución que velé por los derechos de soberanía.



Conclusión:

Actualmente Argentina lidia con 4 conflictos territoriales: en Malvinas, la disputa activa con Reino Unido negándose a dialogar; en la Antártida con un reclamo congelado pero 120 años de presencia fundamentan lo suficiente derechos irrenunciables; en los Hielos Continentales, una delimitación pendiente reavivó la tensión con Chile; y en los Ríos Paraná y Paraguay, 72 islas esperan resolución mientras Apipé funciona como memoria.

Como pudimos visualizar, en todos y cada uno de los casos, la posición Argentina se fundamenta en los tratados vigentes, el derecho internacional y la presión efectiva. Argentina no negocia su territorio: defiende sus derechos. Mientras estas disputas sigan pendientes, nuestra bandera seguirá flameando en cada centímetro donde la soberanía nacional esté en riesgo.

bibliografía:

Agenda Malvinas. (2025, junio 18). El Comité de descolonización reiteró que la autodeterminación no es aplicable en Malvinas. <https://agendamalvinas.com.ar/noticia/el-comite-de-descolonizacion-reitero-que-la-autodeterminacion-no-es-aplicable-en-malvinas>

Archivos del Presente. (s.f.). La discusión con Chile: Hielos continentales y la línea poligonal. <https://archivosdelpresente.com/articulos/la-discusion-con-chile-hielos-continentales-y-la-linea-poligonal/>

Cancillería Argentina. (s.f.). Antártida Argentina. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. <https://www.cancilleria.gob.ar/es/politica-externor/antartida-argentina>

Embajada en Alemania. (s.f.). El principio de autodeterminación no es aplicable. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. <https://calem.cancilleria.gob.ar/es/node/3692>



Gaudio, G. (2014, diciembre). Cuestiones limítrofes con Chile (Boletín N° 59). Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI). [Archivo PDF].

Infobae. (2026, enero 8). En reserva, Argentina y Paraguay avanzan en la definición sobre la soberanía de 72 islas ubicadas en el río Paraguay.

<https://www.infobae.com/politica/2026/01/08/en-reserva-argentina-y-paraguay-avanzan-en-la-definicion-sobre-la-soberania-de-72-islas-ubicadas-en-el-rio-paraguay/>

La República de Corrientes. (2024, mayo 10). La isla Apipé, una zona de históricos conflictos por el límite fluvial. <https://www.republicadecorrientes.com/52721-la-isla-apipe-una-zona-de-historicos-conflictos-por-el-limite-fluvial>

Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). Islas Malvinas (Falkland Islands). Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz.

<https://www.un.org/dppa/decolonization/es/nsgt/falkland-islands-malvinas>

Universidad Nacional de Córdoba. (s.f.). Tensión en el vínculo entre Argentina y Chile por una disputa territorial en el Atlántico. Facultad de Ciencias Sociales.

<https://sociales.unc.edu.ar/content/tensi-n-en-el-v-nculo-entre-argentina-y-chile-por-una-disputa-territorial-en-el-atl-ntico>

